DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 16703/2017

Asunción, 11 de julio de 2017

Señor
Abg. Julián Patiño, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: LCO "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AISP Y AIG" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319763 EN FECHA 06/07/17 – ID N° 330825-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Atendiendo a que la presente licitación, se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos establecer en la lista de precios del SICP, los montos mínimos y máximos afectados a cada lote, conforme se observa en el Pliego de Bases y Condiciones.-

2. Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia y Capacidad Técnica", observamos cuanto sigue: *"Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios similares) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de servicios de mantenimiento de ascensores. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2014,2015, 2016)".*Al respecto, solicitamos a la Convocante, indicar a que consideran como servicios similares para acreditar la requerida experiencia. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I- apartado H.-

3. Sección III –Especificaciones Técnicas-(Lote 1), teniendo en cuenta la siguiente indicación: ": *"Se realizarán mantenimientos preventivos una vez al mes durante la vigencia del Contrato, cuya duración será de doce (12) meses, en el horario comprendido entre las 07.00 a 16.00 hs. Para los fines de la verificación y control, la DINAC estará representada por un Fiscal de la GerenciaTécnica D.A".* Al respecto, solicitamos a la convocante se sirva aclarar por qué motivo – teniendo en cuenta la adopción de la modalidad de contrato abierto- se establece un cronograma de acción (mensual) para lo concerniente al mantenimiento preventivo, desvirtuando en si la esencia de la citada modalidad, consistente en la imprevisibilidad de los servicios a ser realizados. Por otro lado, consultamos a la convocante, como se desprenderá el costo que represente el mantenimiento correctivo del preventivo, al tener en cuenta que la asignación de pago es presentada en forma conjunta (preventivo/correctivo).-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Linares
Coordinadora Administrativa
DNCP - DNC

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. Sección III –Especificaciones Técnicas- Plan de Entrega, observamos: *"El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE,…"*, solicitamos a la Convocante, corregir dicha indicación atendiendo a la naturaleza de la presente contratación (Servicios).-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/ML